



Ministerio de Hacienda
Y Finanzas
LOTERÍA CHAQUEÑA

Donar Órganos es salvar vidas
"Marzo de 2026 – Mes del 50° Aniversario del Golpe de Estado Cívico-Militar de 1976. Memoria,
Verdad y Justicia"

RESISTENCIA, 31 MAR 2026

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E12-2026-2740/AE; y

CONSIDERANDO:

Que la actuación citada en el visto, posee adjunto Memorandum N° 015/26, instrumento que designó en carácter provisorio y subrogante al agente Sr. Claudio Alberto GABRIONE, en el cargo del Código C.E.I.C. N° 10 – Operativo Categoría VII – Técnico Administrativo - C.U.Of. N° 51-0 División Administrativa Juegos Especiales, desde el día 19 de Enero de 2026 y hasta tanto el Directorio disponga lo contrario, por cuanto el cargo se encuentra vacante;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3° - Inciso b) - Resolución N° 2519/10 del Directorio de Lotería Chaqueña sólo podrán subrogarse cargos con nivel jerárquico de las categorías VI, VII, VIII, IX y X con acciones aprobadas; y que en este caso no pudo ser suplido por un agente que ocupe cargo con nivel jerárquico equivalente;

Que el ejercicio del cargo que se trata, responde a la sentida necesidad de servicios por cuanto las funciones que emanan del mismo son indispensables para el normal funcionamiento del Organismo;

Que el Departamento Recursos Humanos, con fecha 27/02/2026 emite constancia de la real y efectiva prestación de servicios desde el día 19 de Enero de 2026 y continua a la fecha, prestando su conformidad al reconocimiento de la misma; y la Dirección de Administración informa que existe suficiente partida presupuestaria respecto al reconocimiento de los servicios prestados;

Que en consecuencia corresponde autorizar el pago del beneficio de la subrogancia, en razón de que el reconocimiento de los servicios prestados se encuadra en lo prescrito en el Artículo 5° de la Resolución N° 2519/10 t.v. del Directorio de Lotería Chaqueña;

POR ELLO

EL DIRECTORIO DE LOTERÍA CHAQUEÑA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante del agente Sr. Claudio Alberto GABRIONE, DNI N° 22.711.269, en el cargo del Código C.E.I.C. N° 10 – Operativo Categoría VII – Técnico Administrativo - C.U.Of. N° 51-0 División Administrativa Juegos Especiales, desde el día 19 de Enero de 2026 y hasta tanto el Directorio disponga lo contrario.

RESOLUCIÓN N° 0617



Dr. MARTIN HORACIO PORTELA
VOCAL
LOTERÍA CHAQUEÑA

Dra. SONIA GABRIELA GALARZA
VOCAL
LOTERÍA CHAQUEÑA

C.P. LUCAS ADRIAN APUD MASIN
PRESIDENTE
LOTERÍA CHAQUEÑA

C.P. HORACIO GABRIEL YBARRA
GERENTE GENERAL
LOTERÍA CHAQUEÑA

LOTERIA CHAQUEÑA
Confecc.
Reviso
Vº Bº



Ministerio de Hacienda
Y Finanzas
LOTERÍA CHAQUEÑA
//...2

31 MAR 2026

ARTICULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración a liquidar y a la Dirección de Recursos, Finanzas y Tesoro de Lotería Chaqueña a abonar a favor del agente Sr. Claudio Alberto GABRIONE, en concepto de subrogancia, la diferencia remunerativa existente entre su cargo base de código C.E.I.C. N° 14 - OPERATIVO Categoría III – Técnico Administrativo - C.U.Of. N° 51-0, y el cargo del Código C.E.I.C. N° 10 – Operativo Categoría VII – Técnico Administrativo - C.U.Of. N° 51-0 División Administrativa Juegos Especiales, por haber cumplido el plazo establecido en el Artículo 24° - inciso 18) de la Resolución N° 1690/95 – tv-, desde el día 19 de Enero de 2026 y hasta tanto el Directorio disponga lo contrario.

ARTICULO 3º: IMPUTESE el gasto emergente de lo dispuesto precedentemente a la respectiva partida del presupuesto de la Jurisdicción 12 – Lotería Chaqueña, de acuerdo a la naturaleza del gasto.


ARTICULO 4º: REGISTRESE, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.


RESOLUCIÓN N° 0617

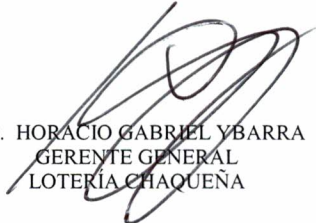
LOTERIA CHAQUEÑA
Confec.
Reviso
Vº Bº




Dr. MARTIN HORACIO PORTELA
VOCAL
LOTERÍA CHAQUEÑA


Dra. SONIA GABRIELA GALARZA
VOCAL
LOTERIA CHAQUEÑA


C.P. LUCAS ADRIAN APUD MASIN
PRESIDENTE
LOTERÍA CHAQUEÑA


C.P. HORACIO GABRIEL YBARRA
GERENTE GENERAL
LOTERÍA CHAQUEÑA